

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS SANITARIOS
DEL ÁREA DE SALUD DE MENORCA**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS
SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE MENORCA**

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego recoge las prescripciones técnicas que regulan la contratación del servicio de limpieza y desinfección de los centros del Ib-salut integrados en el Área de Salud de Menorca y que seguidamente se detallan:

Hospitales:

- Dr. Mateu Orfila (Maó)

Centros de Salud:

- Canal Salat (Ciudadella)
- Dalt Sant Joan (Maó)
- Es Banyer (Alaior)
- Es Castell (Es castell)
- Ferreries (Ferreries)
- Verge del Toro (Maó)

Unidades Básicas de Salud:

- Es Mercadal (Es Mercadal)
- Sant Lluís (Sant Lluís)

Otros Centros:

- Hospital de Media Estancia y Unidad Comunitaria de Rehabilitación Sant Miquel (Ciudadella)

Los objetivos específicos del mismo son:

- Mantener con niveles de calidad adecuados las instalaciones y espacios, tanto interiores como exteriores, de los centros a los que se refiere el presente pliego y en perfecto estado de limpieza para que permitan un óptimo funcionamiento asistencial y no asistencial en términos de higiene y estética.
- Proporcionar un estándar de servicio que garantice un ambiente clínica y socialmente aceptado por los pacientes, visitantes y personal de los centros, los 365 días del año, las 24 horas del día.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del contrato abarca todas las labores de limpieza destinadas a la conservación en perfecto estado de higiene de los inmuebles, sus instalaciones y exteriores, así como el nivel de limpieza y condiciones higiénico-sanitarias de éstos, según corresponde a su carácter de centros sanitarios.

El Servicio incluye:

- La limpieza del acristalamiento exterior e interior de todos los centros.
- La limpieza de todas las dependencias.
- La limpieza de muebles y utensilios, asistenciales y no asistenciales (carros sanitarios, neveras, equipos de oficina, etc.)
- La limpieza de las rejillas de los sistemas de climatización. En el Hospital Mateu Orfila, este trabajo se realizará conforme a las indicaciones expresas que dictará la Dirección, o las personas en quien ella delegue, para cada zona o servicio.
- Limpieza y desinfección de los lavacúñas.
- Limpieza de tuberías vistas.
- La limpieza de los almacenes intermedios así como de los contenedores existentes en los mismos.
- La limpieza de todos los elementos de ornamentación de las diferentes dependencias.
- La retirada de los residuos, peligrosos o no, desde el punto de origen hasta los almacenes intermedios y finales, incluida la retirada de residuos voluminosos, como colchones, mobiliario y equipos dados de baja.
- Realizar las camas de los pacientes al darles el alta y las de los médicos de guardia.
- El lavado de zuecos de quirófano.
- El traslado de toda la ropa sucia desde el punto de generación hasta los almacenes intermedios.
- El abastecimiento de los consumibles (y la reposición y mantenimiento de los dispensadores de dichos consumibles, en caso de que sean necesarios) en todos los centros objeto del presente contrato: papel y jabón, papel y toallas secamanos de un uso, papel higiénico, bolsas para la recogida de la basura y residuos Tipo II, así como las destinadas a la recogida de ropa, debiendo adecuarse todas ellas en cuanto a sus características, tamaños, colores, galgas, etc., a las especificaciones que se marquen por la Dirección del Área de Salud y a la legalidad vigente (ver Anexo II), detergente para la higiene de manos, escobillas para los inodoros y soportes para las mismas, cubos para la recogida del papel y toallas secamanos de un solo uso, etc. En las zonas asistenciales, se incluirá crema hidratante para el cuidado de las manos.
- El establecimiento de un plan de prevención y control de plagas contra roedores, artrópodos vectores y demás animales, encaminado a controlar o evitar la aparición de enfermedades y microorganismos patógenos. Aplicación del referido plan, incluyendo las técnicas de control integrado necesarias para tal fin (métodos químicos, biológicos, etc., autorizados para la actuación y conforme a

la reglamentación vigente y en coordinación con el departamento o área correspondiente de cada centro).

- La limpieza de los vehículos propiedad del Ib-Salut en Menorca.
- El equipamiento, limpieza y sustitución, cuando esta sea necesaria, de alfombras en todos los accesos principales de los centros.
- Disponer del stock necesario de los consumibles habituales en cada área, zona o servicio, que garantice en todo momento el suministro adecuado. Este se depositará en los almacenes intermedios de cada área, zona o servicio, según se acuerde con los responsables de cada uno de los centros objeto del presente contrato.
- El abastecimiento de contenedores higiénicos para todos los aseos públicos femeninos, en todos los centros, debiendo responsabilizarse de su sustitución cuando sea necesario y de su perfecto estado de conservación.
- El abastecimiento de todas las bolsas señaladas con anterioridad (recogida de basuras, recogida de residuos Tipo II, recogida de ropa, etc.) a todos los centros del Área de Salud.
- La implantación, con medios propios o ajenos, de un sistema informático de control presencial y de horas para el personal de la empresa que preste el servicio en la ejecución del presente contrato.
- No son objeto de este contrato las zonas y espacios cuya limpieza sea responsabilidad de otras empresas que los ocupan (cafeterías, tienda, dependencias del 061, locales cedidos para la contrata de limpieza, etc.) a excepción de la parte exterior de los acristalamientos.

3. ZONAS

Los Centros objeto del presente contrato se subdividen en zonas a los efectos de alcanzar una limpieza y desinfección acorde con las prestaciones sanitarias que ofrece el Área de Salud de Menorca. Esta división implicará distintos programas para cada una de ellas, tanto diarios como semanales, mensuales, etc., distintas técnicas y procedimientos, así como la distinta aplicación de concentraciones de detergentes y desinfectantes.

3.1.- ZONAS CRÍTICAS O DE ALTO RIESGO

3.1.1.- Se denominan así aquellas zonas hospitalarias que, por sus características y actividad, suponen un riesgo de infección, siendo necesaria una limpieza más meticulosa y continuada que en el resto de las áreas.

- Bloques quirúrgicos, áreas de Reanimación y Partitorios.
- Unidades de Cuidados Intensivos.
- Unidad de Neonatos.
- Zonas de Esterilización.
- Unidad de Hemodiálisis.
- Sala de autopsias.
- Sala preparación parenteral y citostáticos (Farmacia).

- Pacientes en aislamiento.
- Unidad de TMO.
- CMA.
- CMA oftalmológica.

3.1.2.- El servicio de limpieza en estas zonas tendrá un carácter especial debido a la singularidad de las áreas. Siempre se hará con el uniforme reglamentario. El uniforme del personal del bloque quirúrgico deberá ser de distinto color al utilizado en las demás Unidades del Centro, y en ningún caso se podrá salir con él fuera de estas áreas.

3.2.- **ZONAS SEMICRITICAS O DE RIESGO MEDIO**

3.2.1.- Se denominan así aquellas zonas en las que se realizan menos procedimientos y/o son menos invasivos, por lo que suponen un riesgo inferior de infección.

- Habitaciones de enfermos.
- Hospitales de Día.
- Urgencias.
- Laboratorios y Banco de Sangre.
- Unidad de Radiodiagnóstico.
- Farmacia.
- Zona de Consultas Externas.
- Consultas médicas de los Centros de salud y Unidades Básicas.
- Lavandería y Lencería.
- Mortuorio
- Cuartos de aseo y W.C. de enfermos y generales.
- Gabinetes
- Hospital de día Psiquiátrico

3.3.- **ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO**

3.3.1.- En interior:

- Servicio de Admisión
- Vestíbulos
- Escaleras
- Pasillos
- Despachos
- Oficinas Administrativas
- Vestuarios
- Archivos: Clínicos y Administrativos
- Capilla
- Talleres
- Salas de Máquinas
- Almacenes
- Locales de Compresores y Gases Medicinales
- Conserjería
- Ascensores

- Centralita de teléfonos
- Dormitorios de médicos de guardia
- Salones de Actos, aulas y salas de reuniones
- Imprenta y zona de reproducciones
- Centrales eléctricas

3.3.2.- En exterior:

- Patios
- Fachadas
- Ventanales, zonas acristaladas y balcones
- Cubiertas planas y terrazas
- Viales y aparcamientos
- Azoteas, tejadillos, bajadas y fosos
- Sumideros
- Zonas ajardinadas
- Galerías de servicio
- Mobiliario y utensilios

4. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO

4.1.- OBLIGACIONES GENERALES.

- Dotar de todos los recursos humanos, materiales y equipos necesarios y seguir todos los protocolos acordados con el Ib-salut para alcanzar los objetivos generales fijados en el presente pliego.

4.2.- NORMAS GENERALES DE LIMPIEZA

Independientemente de lo previsto en los próximos apartados y en los protocolos específicos que disponga el Área de Salud para el desarrollo de la prestación, se respetarán las siguientes normas de carácter general:

- Se limpiará siempre que se constate suciedad, bien por el personal de limpieza que esté asignado de forma fija a una zona concreta, bien por personal itinerante solicitado al efecto por los interlocutores autorizados de los centros.
- En ningún caso, salvo en las áreas exteriores de los edificios, se podrán utilizar escobas, plumeros u otros utensilios o equipos susceptibles de levantar polvo. Tampoco se podrá recurrir a fumigación y a ambientadores pulverizados o en spray.
- Para las tareas de limpieza se utilizarán, salvo acuerdos específicos en contra:

- Bayetas y mopas húmedas (desechables o lavables después de su uso) y/o fregonas con doble cubo.
 - Detergentes y desinfectantes específicos para cada área y aprobados por el servicio de epidemiología del Área de Salud. A este respecto, la empresa se asegurará que su personal conoce y respeta las condiciones técnicas de utilización de todos los productos, en especial condiciones de mezcla en el caso de no estar mecanizadas.
- En el caso de utilizar fregonas con doble cubo, se deberá seguir el siguiente método:
 - Uno de los cubos contendrá agua fría, detergente y desinfectante, ambos con las dosificaciones recomendadas por el fabricante y de acuerdo con el servicio de epidemiología del Área de Salud.
 - El otro cubo contendrá sólo agua limpia para el aclarado de la fregona.
 - Como norma general, se renovará el contenido de los cubos en cada habitación, en cada quirófano o en cada 70 m² como máximo, en espacios diáfanos de alto riesgo.
- En caso de utilizar mopa húmeda, se deberá seguir el siguiente método:
 - Las mopas deberán estar impregnadas con las dosificaciones recomendadas por el fabricante y de acuerdo con el servicio de epidemiología del Área de Salud.
 - Como norma general, se renovará la mopa en cada habitación, en cada quirófano o en cada 70 m² como máximo, en espacios diáfanos de alto riesgo.
 - Se garantizará la limpieza y desinfección de las mopas o bien serán desechables.
- Con el fin de no arrastrar suciedad hacia superficies más limpias, las tareas de limpieza deberán siempre realizarse, y muy especialmente en áreas quirúrgicas, de la siguiente manera:
 - De arriba hacia abajo.
 - De dentro de un recinto hacia fuera.
 - De limpio hacia sucio.
 - Con cubos y bayetas específicas, y de colores distintos, según el tipo de elementos a limpiar.
 - El material para quirófano y bloques quirúrgicos deberá ser específico para estas áreas.
- Diariamente, después de cada jornada o proceso de limpieza, se limpiará todo el material utilizado (fregonas, bayetas, mopas, cubos, etc.). Deberá garantizarse que, al final de cada turno, los elementos no desechables se limpiarán y desinfectarán, dotándose a los trabajadores de un juego limpio completo al inicio de cada turno.
- En las zonas alicatadas y en todas las superficies que lo permitan a juicio de los responsables de los centros, se utilizará chorro de vapor a baja presión, especialmente en las zonas donde haya habido presencia de usuarios aislados.

- El material de limpieza deberá estar colocado en carritos móviles que faciliten el orden y limpieza de los mismos. Cada limpiador/a llevará el material necesario para realizar su trabajo.
- En las zonas que así lo requieran, existirán tantos carros con la dotación completa como sean necesarios para evitar el uso del mismo en zonas, principalmente quirúrgicas y espacios similares, que el utilizado en el resto de áreas afectadas (zonas de descanso, aseos, etc.).
- Todos los carros serán aportados por el adjudicatario, que estará obligado a su reposición, siempre que sea necesario a juicio de los responsables de cada centro, cuando se vayan deteriorando.
- Las labores de limpieza se realizarán siempre con guantes y en los casos necesarios con mascarilla y/o bata.
- Se respetarán todas las normas referentes a pacientes aislados, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la formación del personal a su cargo.
- Las bolsas para residuos se cerrarán previamente, antes de salir de cada habitación, zona o área.

Sin perjuicio de que las empresas licitadoras puedan ofertar mejores procedimientos de limpieza, como mínimo deberán atenerse a los criterios anteriormente expuestos. No obstante, los centros podrán modificar los programas y procedimientos, si lo consideran necesario, sin que la adjudicataria pueda efectuar reclamaciones.

Al margen de los procedimientos y programas de limpieza de cada zona, la adjudicataria deberá respetar y actuar en función de las particularidades de cada unidad o centro.

4.3.- MATERIALES Y EQUIPOS.

- El adjudicatario deberá proporcionar todos los materiales y equipos que sean necesarios para la prestación del servicio.
- Entre los equipos deberán constar, como mínimo, aspiradoras agua/polvo, aspiradoras con filtros HEPA, máquinas a vapor, máquinas fregadoras, máquinas barredoras (exteriores), así como las que sean precisas para el desarrollo de su actividad y consecución de los objetivos de limpieza.
- La oferta habrá de incluir también un sistema para el control presencial y de horas del personal de la empresa.
- Será también iniciativa y responsabilidad de la adjudicataria introducir aquellos equipos auxiliares, máquinas y, de forma general, cualquier avance tecnológico susceptible de mejorar la calidad, productividad o resultados de la prestación.
- Atendiendo a las características de cada centro, se requerirá especialmente la aportación de equipos elevadores, u otros sistemas alternativos si fuese necesario, para la limpieza de cristales (interiores y exteriores) y techos, así como maquinaria que mejore y facilite la limpieza de los distintos tipos de pavimentos existentes en cada centro. Las inversiones y mantenimiento de estos equipos correrán a cargo de la adjudicataria.

- El adjudicatario especificará en su oferta una relación codificada con todo el equipamiento, productos y técnicas que utilizará en la prestación del servicio y el compromiso de aceptación de los protocolos que en materia de limpieza y desinfección se marquen desde los organismos responsables de la higiene de los centros y desde el Servicio de Medicina Preventiva del Área de Salud de Menorca, incluyendo también la implantación, o retirada en su caso, de equipamientos y productos.
- El adjudicatario no podrá utilizar material propio de los centros, tales como guantes, productos químicos, etc.
- El equipamiento con uso específico en zonas concretas de cada centro deberá estar marcado claramente y utilizado exclusivamente en dichas zonas.
- Deberán minimizarse las molestias ambientales derivadas del uso del equipamiento, especialmente en áreas sensibles de cada centro.
- Se deberá cumplir con toda la legislación aplicable y cualquier otra regulación.

4.4.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

- Respecto al uso, concentración y tipos de desinfectantes, tendrán que seguirse las instrucciones generales que para cada caso y zona determine el Servicio de Medicina Preventiva. Estas instrucciones establecerán el uso de productos generales, de forma que no se vulnere el principio de libre competencia.
- El coste de todos los productos utilizados será por cuenta del adjudicatario, quedando expresamente prohibida la utilización de los propios de cada centro.
- Indicaciones generales:
 - Los productos y materiales a utilizar deben presentarse adecuadamente envasados y llevar impresa la marca correspondiente, debiendo ser de reconocida calidad para la limpieza y desinfección de las dependencias objeto del presente contrato en cuanto a tipos de suelo, mobiliario y accesorios varios que se encuentren en las mismas.
 - Los productos y materiales a utilizar tienen que llevar impreso en sitio visible el procedimiento de uso correcto, el modo de aplicación y las condiciones de manejo, así como las condiciones de seguridad que les son propias a los envases y el grado de peligrosidad de cada uno de los productos, debidamente indicados según los iconos estándar.
 - Todos los productos que se vayan a utilizar habrán de ser sometidos previamente a la aprobación de los responsables del Área de Salud para garantizar que no dañan el medio ambiente. En todo caso, los productos de limpieza a utilizar tienen que reunir las condiciones que marca la legislación específica (Real Decreto 1078/1993, de 2 de Julio y Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo).
- Una copia de las fichas técnicas y de seguridad de todos los productos que se utilicen para la limpieza de los centros deberá entregarse al Servicio de

Medicina Preventiva, siendo obligación del adjudicatario mantener este registro actualizado permanentemente.

- 4.5.- BOLSAS

- En relación a las bolsas para la recogida de residuos, el color, dimensiones y grosor de las mismas, que distingue los diferentes tipos de residuos, seguirán estrictamente las directrices que a tal efecto determine el Ayuntamiento o la Comunidad Autónoma, mediante la normativa que exista al efecto y que, mientras no exista modificación, serán las relacionadas en el Anexo II del presente pliego.
- Los residuos del grupo III, citostáticos y restos de medicamentos se recogerán en los contenedores que a tal efecto suministrará el Área de Salud.
- Para la recogida de ropa sucia se requieren los distintos tipos de bolsas que se relacionan en el Anexo II.

5. PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA

Las empresas concurrentes presentarán los procedimientos de limpieza que van a aplicar en cada zona (como mínimo, serán 3: alto, medio y bajo riesgo), especificando el tipo de materiales que se comprometen a utilizar (bayetas de un solo uso, etc.). El procedimiento de limpieza para la zona quirúrgica se presentará de forma independiente de los demás.

El adjudicatario, antes de empezar su actividad, firmará con la Dirección del Área de Salud los procedimientos que ésta haya aprobado (con las rectificaciones pertinentes), los cuales habrán de servir a modo de protocolo de trabajo para cada zona y pasarán a ser de obligado cumplimiento.

6. PROGRAMAS DE TRABAJO

Además de los procedimientos de limpieza que proponen aplicar si resultan adjudicatarios, los licitadores habrán de indicar en sus ofertas el tipo de máquinas (especificando la cantidad), utensilios y calidad de los productos.

Asimismo, los licitadores harán especial mención al sistema que consideren más idóneo para la limpieza de cristales, tanto en el interior como en exteriores, teniendo presente de forma prioritaria la seguridad del personal destinado a dicha limpieza, así como la de cualquier otro personal. El adjudicatario deberá presentar al respecto una programación para la limpieza de todos los cristales, así como de los rieles, marcos y persianas de las ventanas, indicando la periodicidad con la que se llevará a cabo cada una de ellas y distinguiendo entre los cristales y ventanas de fácil acceso y los de difícil acceso.

Horarios. El adjudicatario, deberá ajustarse a las condiciones establecidas en cada Centro de trabajo, tanto para la limpieza como para la retirada de residuos.

Limpiemas no habituales: El adjudicatario deberá organizar todos los medios materiales y humanos necesarios para la realización de las limpiezas que con motivo de obras, reparaciones, paradas técnicas de sistemas de aire acondicionado o por cualquier otra causa se programen fuera de la jornada habitual, ajustando todos esos medios a las necesidades del Centro, ya sea en horarios, en medios disponibles o en cualquier otro aspecto relacionado con la limpieza.

Las empresas licitadoras deberán presentar, a modo organizativo, además de los procedimientos antes indicados, los programas de trabajo que van a seguir, dividiéndolos en:

- 1.1.- Programa de trabajo diario.
- 1.2.- Programa de trabajo semanal.
- 1.3.- Programa de trabajo mensual.
- 1.4.- Programa de trabajo trimestral, cuatrimestral, etc.

Estos programas serán diseñados, en todo caso, por Centros y zonas, especificándose las frecuencias que se seguirán y si se limpiará en turno de mañana, tarde o noche. En todo caso siempre se adaptará a las necesidades horarias del Área de Salud de Menorca. A modo orientativo se sugiere la limpieza de las habitaciones de los pacientes en turno de mañana y la limpieza de las oficinas en turno de tarde. Independiente de lo ofertado en los programas de trabajo, cada zona deberá limpiarse tantas veces como sea necesario para garantizar su desinfección y buen aspecto.

7. TIPOS DE LIMPIEZA Y PERIODICIDAD

El Área de Salud de Menorca entiende que existen tres tipos de limpieza: la normal, o de rutina, la limpieza general, o a fondo, y la limpieza concreta.

7.1.- Limpiema NORMAL

- Es la que se entiende como limpieza de rutina. Ésta, además de englobar suelos, mobiliario, baños, puertas, etc., consistirá también en la limpieza de los pomos y picaportes, televisores, equipos informáticos, moquetas, palos de suero, armarios en general, luminarias, rejillas de aire acondicionado, mamparas acristaladas de separación, ascensores, teléfonos, etc.

7.2.- Limpiema GENERAL o a Fondo

- Se considera limpieza a fondo, aquella que supone el movimiento del mobiliario pesado o de grandes dimensiones y que por ello se hace necesaria la ayuda de otra persona o una preparación previa (vaciado de un estante o armario, por ejemplo).

- Las limpiezas generales serán comunicadas siempre al responsable de la Unidad con una antelación mínima de dos días.
- El abrillantado de suelos se considerará también como limpieza general.
- La Dirección del Área de salud, a través de los responsables de Servicios Generales, podrá solicitar las limpiezas a fondo que crea convenientes para garantizar la higiene, desinfección y buena imagen de un Servicio determinado. El adjudicatario se verá obligado a efectuar estas limpiezas en el plazo que, justificadamente, se le imponga en atención a urgencia.
- Los licitadores presentarán en su oferta un proyecto organizativo de las limpiezas a fondo y sus frecuencias y presentarán, igualmente, los modelos de documentos de control para el seguimiento de este tipo de limpiezas que pretendan utilizar.

7.3.- **Limpieza CONCRETA**

- La limpieza concreta es aquella no programada y que es causada por un hecho accidental y fortuito. Éste tipo de limpieza se realizará siempre por indicación de la persona responsable del servicio, y se hará cuantas veces sea preciso y necesario a fin de mantener el Centro en el mayor nivel de higiene y buen aspecto. A modo de ejemplo se señala la limpieza tras la realización de obras de adaptación, mejora o mantenimiento, pintura, inundaciones, rotura de tubería, etc.

8. OTRAS NORMAS REFERENTES A LOS METODOS DE LIMPIEZA

Cualquier sistema o procedimiento de limpieza alternativo a lo especificado en el presente pliego deberá estar avalado con resultados contrastables en cuanto a eficacia y ser autorizado por el Ib-salut antes de su implantación.

9. RESIDUOS

- La empresa adjudicataria se encargará de la recogida interna de los residuos sanitarios y su depósito en los contenedores y en los lugares que se determinen. Estos residuos serán las basuras producidas en la actividad normal de la Institución, y los residuos clasificados como grupo II, III y Citostáticos.
- Los trabajos que se lleven a cabo por el adjudicatario en relación con los residuos se adecuarán, en todo momento, al Plan de Gestión de Residuos del Hospital Mateu Orfila y de los diferentes Centros del Área de Salud así como a la normativa legal vigente en cada momento.

- El adjudicatario también cumplimentará las hojas de control que el Área de Salud de Menorca le solicite, a fin de llevar un buen control sobre el tipo de residuo retirado y origen del mismo.
- Al personal que le corresponda manipular los residuos se le dotará de los Equipos de Protección Individual (EPIs) adecuados y necesarios para garantizar su protección frente a eventuales situaciones de riesgo.
- También deberá estar debidamente informado sobre los riesgos inherentes a la manipulación de residuos, así como de la obligatoriedad del uso de guantes (o cualquier otra protección que se estime oportuna) y de la metodología de trabajo encaminada a la prevención de riesgos.
- Utilizará un uniforme distinto a los demás trabajadores del Centro, que le distinguirá a fin de que con él no pueda permanecer en las dependencias comunes.
- No se considerarán residuos las grandes masas de escombros producto de obras y demoliciones. Sí se considerarán residuos los producidos con motivo de pequeñas reparaciones promovidas en el Centro.
- Los contenedores industriales de almacenaje de los residuos serán lavados y desinfectados todos los días. La desinfección se realizará con los mismos productos que los previstos para zonas de riesgo medio, salvo que la Gerencia determine un método específico para ello. Los almacenes de residuos deberán ser limpiados y desinfectados cada día.
- El adjudicatario deberá seguir en todo momento las instrucciones sobre recogida selectiva (papel, plástico, cristal, toners, palets y restos de madera, etc.) que se le marquen desde la Gerencia del Área de Salud, depositando en las zonas que se le indique los distintos elementos.

10. COORDINACIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES

La empresa designará una o varias personas de entre su cadena de mandos intermedios, para que puedan canalizar las órdenes que procedan de la Institución.

Así mismo, el Área de Salud de Menorca designará la persona o personas pertenecientes a la Institución que serán quienes se relacionarán habitualmente con las personas designadas por el adjudicatario a los efectos de control y transmisión de órdenes.

11. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

El Área de Salud de Menorca establecerá los sistemas periódicos de control del cumplimiento y calidad del servicio que considere oportunos, mediante los cuales se comprobará:

- El grado de limpieza y desinfección tanto del Hospital como de los diferentes centros objeto del contrato.
- La adecuación del material utilizado a tales efectos.
- Los productos y dosificaciones.
- Los tiempos y procedimientos de trabajo
- Los circuitos.
- La presencia física del personal en los centros y las horas realizadas (para lo cual se autorizará al Ib-salut el acceso permanente al sistema de control presencial y de horas del personal implantado por la empresa adjudicataria).
- La reposición de los artículos de aseo, vestuario, bolsas de residuos o cualquier otro cuya reposición señalada en este pliego.
- La acumulación de residuos.
- Cualquier otro aspecto derivado de las prestaciones derivadas del presente contrato.

Después de las limpiezas a fondo programadas y las limpiezas terminales, y tras la realización de limpiezas posteriores a la ejecución de obras de mantenimiento e inspecciones extraordinarias, se levantará un acta, firmada por un representante del Centro y otro designado por la empresa adjudicataria, en la que se hará constar la calidad del servicio.

Los responsables de Servicios Generales del Área de Salud de Menorca asumirán las competencias de dirección y supervisión del servicio de limpieza, de acuerdo con las directrices de la Gerencia.

El adjudicatario presentará toda la documentación relacionada con el servicio que le sea solicitada por la Gerencia del Área. Para ello dotará sus oficinas de los medios técnicos necesarios: ordenador, fotocopidora, etc., y llevará un control documentado de su actividad, mediante los registros necesarios, que en su momento permita a la administración contratante obtener la certificación de calidad ISO. Esta documentación será como mínimo:

- Relación diaria de las presencias físicas y horas reales dedicadas en cada turno.
- También se presentará diariamente un documento justificativo del número de limpiezas de altas, así como del horario de finalización de las mismas.

- Todos los documentos de control de calidad de las limpiezas a fondo realizadas.
- Relación mensual de los accidentes laborales, con o sin baja laboral, acaecidos durante el mes; relación de las bajas laborales, con fecha de inicio y fin de las mismas; y relación de los contratos realizados para sustituir las ausencias por baja laboral, excedencias o cualquier otra causa.
- Con esta misma periodicidad se presentarán los documentos de seguimiento y control de las limpiezas a fondo que se hayan realizado a lo largo del mes en aquellas áreas cuya actividad no permita su programación periódica.

12. PENALIZACIONES

Véase al respecto el apartado S del cuadro de características del contrato incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en este pliego será causa suficiente para la resolución del contrato por parte de la Dirección del Área de Salud de Menorca.

El incumplimiento de la legislación en materia Laboral, Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales o cualquier otra normativa vigente que afecte al personal a su cargo.

14. DEL PERSONAL

Cada licitador hará constar en su oferta el número de personas y horas que destinará a la prestación del servicio, desglosado por centros de trabajo, tal y como se determina en el Anexo III.

Una vez adjudicado el contrato, no podrán efectuarse ningún cambio en el desglose ofertado, que no cuente con la aprobación del Ib-salut.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y especialmente de Seguridad e Higiene en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95 de 8 de noviembre, Real Decreto 664/1997, Real Decreto 485/1997, Real Decreto 486/1997, Real Decreto 487/1997, Real Decreto 39/1997 y cualquier otra normativa vigente referida al propio personal a su cargo, siendo su incumplimiento causa suficiente para la resolución del contrato.

Antes de la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá informar sobre la Modalidad Preventiva adoptada, indicando el nombre de la empresa o bien del trabajador encargado de la prevención y el número de teléfono de contacto.

Desde el inicio de su actividad contractual, la empresa proporcionará a los trabajadores los equipos de protección necesarios y velará por su uso efectivo, ofrecerá a sus trabajadores las vacunas recomendadas legalmente, siguiendo los procedimientos establecidos para ello, e informará a todos sus trabajadores de los riesgos, medidas preventivas, protocolos adoptados, etc.

El personal que trabaje para el adjudicatario no tendrá derecho alguno ante el Ib-salut.

El empresario habrá de entregar mensualmente, y en su caso cuando se le solicite, los boletines de cotización a la Seguridad Social TC1 y TC2, que acrediten que todo el personal empleado por el adjudicatario se encuentra dado de alta y al día en las cuotas; la relación completa de empleados, así como cualquier otra documentación que la Dirección del Área pudiera requerir para asegurarse del cumplimiento de sus obligaciones como empleador.

El Ib-salut no resultará responsable, en ningún caso, de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus empleados, aún cuando los despidos o medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o aplicación del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ib-salut.

Los daños ocasionados por el personal de la empresa adjudicataria sobre material y equipamiento del Ib-salut, por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista y su importe podrá ser deducido de la factura mensual. La sustracción, imputable a dicho personal, de cualquier material, valores o efectos, tendrá el mismo tratamiento, al igual que la posible utilización, sin autorización, de los recursos del centro (teléfonos, vehículos, etc.). Si se comprobase de forma fehaciente que alguno de los trabajadores perteneciente a la contrata ha realizado hurtos o robos, bien sea en la propiedad de cualquiera de los centros, de los usuarios o del personal del mismo, éste no podrá continuar prestando sus servicios en el Área de Salud.

El personal de la empresa adjudicataria deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genérico para el resto del personal del Área de Salud, independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa de limpieza que resulte adjudicataria.

Cuando el personal de la contrata no procediera con la debida corrección dentro del Centro de trabajo, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la

Dirección del mismo podrá exigir al contratista que sustituya inmediatamente al trabajador en cuestión.

El personal de la empresa habrá de prestar el servicio correctamente uniformado y habrá de llevar en un lugar claramente visible una placa de identificación personal.

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo el personal a su cargo.

El color de la uniformidad del personal empleado por el contratista nunca podrá coincidir con ninguno de los colores usados por el personal sanitario del Área de Salut de Menorca.

El adjudicatario tomará a su cuenta y cargo la limpieza de los uniformes de trabajo de sus empleados, de modo que se evite su lavado en los domicilios particulares.

El Ib-salut facilitará, en la medida de sus posibilidades, locales para almacenamiento y despachos para el normal funcionamiento de la prestación del servicio, corriendo por cuenta del adjudicatario el mobiliario y el resto del equipamiento técnico (ordenadores, impresoras, teléfonos, fax, fotocopiadoras, papel, tinta y cualquier otro artículo necesario).

El Ib-salut también proporcionará un teléfono inalámbrico (DECT) del sistema interno de comunicaciones del Hospital Mateu Orfila a los encargados de la prestación del servicio en cada turno, si bien el coste de este aparato correrá por cuenta de la adjudicataria y, en caso de pérdida o rotura, le será sustituido, repercutiendo su coste nuevamente en la empresa.

Al personal de la empresa adjudicataria le estará prohibido realizar en los centros del Ib-salut cualquier actividad comercial o profesional que no sea propia del objeto de este contrato.

El personal de la empresa tampoco podrá realizar ninguna actividad, ni dentro ni fuera de los centros del Ib-salut, distinta a las propias del contrato durante su horario de trabajo.

El personal comunicará a los responsables de turno de la unidad en la que presta servicio, o a los responsables de guardia, cualquier cosa que considere anómala o extraordinaria, para que sea subsanada, corregida o simplemente conocida y advertida por dicho personal.

El contratista estará obligado a facilitar al Ib-salut la relación de los trabajadores que tenga empedados en la prestación del servicio, incluyendo todos los datos permitidos por la ley, como la categoría, antigüedad, tipo de relación contractual con la empresa y tiempo de dedicación en los centros objeto de este contrato, etc., de manera que sea posible comprobar la correcta ejecución del mismo.

La Dirección del Centro proveerá a dicho personal de las autorizaciones necesarias para su acceso a los lugares de trabajo.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género, ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad sin que ésta alcance en modo alguno al Ib-salut.

Con el fin de establecer un contacto permanente entre la Dirección del Centro y la contrata adjudicataria, a los efectos del seguimiento del cumplimiento y calidad del servicio contratado, el contratista designará un representante con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantas incidencias sean observados en la prestación del servicio, al que se le dotará de un sistema de localización instantánea durante las 24 horas del día (preferentemente teléfono móvil).

15. FORMACIÓN

Las empresas licitadoras tendrán establecido un sistema de formación de personal, de modo que periódicamente se recicle a los trabajadores en los distintos temas que afectan a su tarea cotidiana: Seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales, residuos, formación específica para la limpieza de quirófanos y otras áreas de alto riesgo, etc. En consecuencia, al presentar su propuesta de licitación, harán una declaración responsable a tal efecto, señalando el lugar y los períodos lectivos de formación, así como el temario establecido.

En la formación, la empresa deberá incluir un número de personas especializadas en la limpieza de la cocina, que sea suficiente para cubrir todos los turnos de trabajo, sustituciones, etc., de manera que nunca quede esta prestación a cargo de un empleado sin la preparación específica adecuada.

De igual modo, será obligatoria la formación de los trabajadores que trabajen por primera vez, dedicando en este caso una atención especial a aspectos de seguridad y salud, prevención de riesgos, productos a utilizar y sus dosificaciones, residuos hospitalarios y su traslado, correcta manipulación de la maquinaria específica que deba utilizarse, etc.

Los cursos de formación deberán acreditarse con una periodicidad mínima anual, a excepción de la formación de los trabajadores que realicen su función en las áreas de alto riesgo, a los que deberá formárseles con cursos específicos sobre los procedimientos a seguir en dichas áreas, adaptados a las características propias del centro, con una periodicidad mínima trimestral. Los cursos tratarán los distintos temas establecidos y se organizarán de modo que la asistencia de los trabajadores a los mismos no perjudique el servicio de limpieza cotidiano, que se lleva a cabo en los distintos centros objeto de esta contratación.

El Ib-salut, a través de las personas que estime pertinente, podrá, si lo considera oportuno, asistir a las clases de formación y revisar los temarios establecidos, a fin de comprobar el nivel de enseñanza y en consecuencia de formación de dicho personal.

16. OTRAS CONSIDERACIONES

Los equipos y medios materiales a emplear en la prestación del servicio correrán por cuenta del contratista. Estos materiales deberán contar con el visto bueno de la Gerencia del Área.

El Centro facilitará al contratista agua, alumbrado y energía eléctrica, en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el uso indebido de estos elementos.

Los trabajadores de la empresa contratada serán los responsables de abrir o cerrar las distintas dependencias en las que deban ejercer su tarea cuando en el horario en el que ésta se lleve a cabo no haya trabajadores del Centro y dichas dependencias deban permanecer cerradas, debiendo asumir la empresa adjudicataria cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de ello por robos, desperfectos o cualquier otra deficiencia que pueda resultar de no haber cerrado alguna de las dependencias o por no haber cortado el suministro eléctrico, de agua, etc.

17. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica incluirá al menos los siguientes documentos:

Programa de trabajo propuesto por la empresa, teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula 6 de este Pliego.

Programación de las limpiezas a fondo y de cristales.

Relación de los medios técnicos a emplear en la ejecución del contrato. Se detallará la cantidad y el tipo de maquinaria, incluidos los vehículos, a utilizar, según el modelo ofrecido en el Anexo IV del presente pliego. Además, se deberán aportar catálogos o descripciones técnicas de la citada maquinaria, indicando la marca y el modelo, así como el sistema de mantenimiento preventivo y correctivo que se llevará a cabo en cada caso. Se valorarán especialmente aquellos sistemas de limpieza que eviten la contaminación cruzada.

Relación y descripción de otros medios materiales (que no sean maquinaria) a emplear en la ejecución del servicio. La relación a utilizar estará detallada conforme al anexo V de este pliego, añadiendo al mismo la ficha técnica y la ficha de datos de seguridad de cada uno de los productos que figuren en la relación, ésta última en caso de que fuera exigible.

Relación y descripción de los productos de limpieza y desinfección. Además de incluir la relación y de aportar la ficha técnica y la ficha de datos de seguridad de los artículos, se habrán de proporcionar obligatoriamente muestras físicas de los mismos para su valoración.

Relación y descripción de los artículos de aseo y otros consumibles higiénicos (papel secamanos, papel higiénico, jabón de manos, crema hidratante, gel de desinfección para superficies de los inodoros, etc.). Al igual que en el punto anterior, habrá de presentarse la ficha técnica y la ficha de datos de seguridad de cada artículo, ésta última en caso de que fuera exigible, y se habrán de entregar muestras de todos ellos.

Propuesta de sistemas de control de ejecución y calidad del Servicio que la empresa establecerá para el seguimiento cotidiano de todos los trabajos. Se indicará la sistemática, los documentos que servirán de base al seguimiento, los métodos de análisis de los datos obtenidos y los sistemas de corrección de posibles deficiencias detectadas.

Propuesta del sistema de control presencial y de horas que implementará.

Organización de los recursos humanos propuesta por la empresa para la ejecución del servicio. Las empresas licitadoras habrán de cumplimentar necesariamente el modelo-tipo del Anexo VI de este pliego.

Propuesta de programas de formación para el personal, señalando los contenidos y horarios de los mismos.

Programa de formación específica en prevención de riesgos laborales para las diferentes categorías de trabajadores.

Declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, según la cual ésta se compromete a que el personal destinado a la prestación del servicio asista a los cursos de formación organizados por el Ib-salut, siempre que, por su naturaleza, así lo determine la Gerencia del Área de Salud.

Con objeto de facilitar la homogeneidad de los datos de personal y permitir su comparación, se tendrán que cumplimentar inexcusablemente los anexos que se facilitan en este pliego, incluyendo el resumen general de presencias, en el que se especificará tanto el total de presencias como el total de horas efectivas de trabajo por día de la semana.

Prestaciones complementarias a las exigidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, o mejoras de oferta, que contribuyan a facilitar la ejecución del servicio o a incrementar la calidad de la limpieza o de la higiene de los centros o que beneficien la actividad asistencial. Se relacionarán en el anexo VII.

18. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Será obligación del adjudicatario solicitar y obtener todos los permisos, autorizaciones y licencias administrativas necesarias para que el contrato se desarrolle adecuadamente y conforme a la legislación vigente, corriendo a su cargo todos los gastos, incluidas las tasas y precios públicos que de su tramitación pudieran derivarse.

19. NOTA FINAL

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas formará parte, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de las obligaciones y derechos para ambas partes.

Fdo: Luis Acosta Pérez

Jefe de Servicios Generales del
Área de Salud de Menorca.

ANEXO I

EDIFICIOS Y LOCALES OBJETO DEL CONTRATO
--

-HOSPITAL GENERAL DR. MATEU ORFILA, de Maó, con 15.550 m², aproximadamente, de los que unos 6.200 m² son de bajo riesgo, 5.800 m² de medio riesgo, 3.100 m² de alto riesgo y 450 de alto riesgo en zona quirúrgica. El Hospital cuenta, además, con unos 22.000 m² de patios interiores, accesos y aparcamientos.

-UNIDAD DE MEDIA ESTANCIA Y UNIDAD COMUNITARIA DE REHABILITACIÓN SANT MIQUEL, de Ciutadella, con 877,97 m² en el edificio destinado a residencia, más 144,68 m² en el edificio destinado a talleres y 138,72 m² de gimnasio. (Bajo riesgo).

-C.S. DALT SANT JOAN, de Maó, con 2.072 m². (1/3 se considera de medio riesgo)

-C.S. ES BANYER, Alaior, con 907 m². (1/3 se considera de medio riesgo)

-C.S. FERRERIES, Ferreríes, con 631 m². (1/3 se considera de medio riesgo)

-C.S. CANAL SALAT, de Ciutadella, con 2.700 m² aprox. (1/3 se considera de medio riesgo)

-C.S ES CASTELL con 1.120 m² (22,15 m² de medio riesgo).

- C.S- VERGE DEL TORO, de Maó, con 1.785 m² (16,30 m² de medio riesgo)

-U.B. ES MERCADAL, Mercadal, con 600 m². (1/3 se considera de medio riesgo)

-U.B. SANT LLUIS con 245 m² (1/3 se considera de medio riesgo)

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS BOLSAS PARA LA RECOGIDA DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS

(Según decreto 136/1996 de 5 de julio de ordenación de la gestión de residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares)

-RESIDUOS GRUPO I:

BOLSA GRIS DE 52 X60 CMS Y GALGA MÍNIMA DE 200.

BOLSA GRIS DE 90 X 110 CMS Y GALGA MÍNIMA DE 200. (Capacidad máxima 100 litros).

-RESIDUOS GRUPO II:

BOLSA VERDE DE 52 X 60 CMS Y GALGA 300.

BOLSA VERDE DE 90 X 100 CMS Y GALGA 300. (Capacidad máxima 100 litros).

Ambas con cierre hermético.

*Estas características técnicas quedan sujetas al cumplimiento de la normativa legal al respecto.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS BOLSAS PARA LA RECOGIDA DE ROPA

BOLSA AMARILLA DE 54 X 60 CMS. Y GALGA 70.

BOLSA AMARILLA DE 70 X 105 CMS. Y GALGA 170.

BOLSA AZUL DE 54 X 58 CMS. Y GALGA 70.

BOLSA AZUL DE 80 X 105 CMS. Y GALGA 150.

ANEXO III

<p>ORDEN A SEGUIR EN LA ENUMERACIÓN DE LOS DISTINTOS CENTROS DE TRABAJO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO</p>

1. HOSPITAL GENERAL DE MENORCA DR. MATEU ORFILA
2. UNIDAD DE MEDIA ESTANCIA Y CENTRO DE DIA SANT MIQUEL
3. CENTRO DE SALUD DALT SANT JOAN
4. CENTRO DE SALUD ES BANYER
5. CENTRO DE SALUD FERRERIES
6. CENTRO DE SALUD CANAL SALAT
7. C.S. ES CASTELL
8. C.S. VERGE DEL TORO
9. U.B. ES MERCADAL
10. U.B. SANT LLUÍS

ANEXO IV

<p>MAQUINARIA QUE APORTARÁ EL ADJUDICATARIO, RELACIONADA POR CENTROS DE TRABAJO</p>
--

Habrán de aportarse los siguientes datos de cada máquina, añadiendo tantas descripciones como máquinas se vayan a utilizar en la prestación del servicio:

DESCRIPCIÓN Y TIPO DE MAQUINARIA

MARCA Y MODELO

CANTIDAD

CARACTERÍSTICAS

FRECUENCIA DE UTILIZACIÓN

CENTRO DE DESTINO

ANEXO V

RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

-UTENSILIOS Y OTROS MEDIOS MATERIALES

Nº UNIDADES	TIPO	CARACTERÍSTICAS
-------------	------	-----------------

-PRODUCTOS DE LIMPIEZA GENERAL

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
----------	-----------------

-ARTÍCULOS DE ASEO

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
----------	-----------------

-BOLSAS DE RESIDUOS

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
----------	-----------------

-BOLSAS PARA LA RECOGIDA DE ROPA

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
----------	-----------------

-OTROS. ESPECIFICAR

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
----------	-----------------

ANEXO VI

A. DESGLOSE DEL PERSONAL POR CENTROS

CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

CENTRO	CATEGORÍA	HORAS LUNES	HORAS MARTES	HORAS MIERCOLES	HORAS JUEVES	HORAS VIERNES
--------	-----------	-------------	--------------	-----------------	--------------	---------------

HOSPITAL GENERAL M.O.	ENCARGADO GENERAL					
	ENCARGADO DE GRUPO					
	ESPECIALISTA					
	LIMPIADORA MAÑANA					
	LIMPIADORA TARDE					
	LIMPIADORA NOCHE					

HOSPITAL ME Y UCR SANT MIQUEL	LIMPIADORA MAÑANA					
	LIMPIADORA TARDE					

CENTRO	CATEGORÍA	HORAS /SEMANA DE LUNES A VIERNES	HORAS /SEMANA SÁBADOS	HORAS /SEMANA DOMINGOS FESTIVOS	TOTAL HORAS ANUALES
--------	-----------	----------------------------------	-----------------------	---------------------------------	---------------------

HOSPITAL GENERAL M.O.	ENCARGADO GENERAL				
	ENCARGADO DE GRUPO				
	ESPECIALISTA				
	LIMPIADORA MAÑANA				
	LIMPIADORA TARDE				
	LIMPIADORA NOCHE				

HOSPITAL ME Y UCR SANT MIQUEL	LIMPIADORA MAÑANA				
	LIMPIADORA TARDE				

CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA

CENTRO	CATEGORÍA	HORAS LUNES	HORAS MARTES	HORAS MIÉRCOLES	HORAS JUEVES	HORAS VIERNES
C.S. CANAL SALAT	LIMPIADORA MAÑANA					
	LIMPIADORA TARDE					
	LIMPIADORA NOCHE					
C.S. DALT SANT JOAN	LIMPIADORA MAÑANA					
	LIMPIADORA TARDE					
C.S. ES BANYER	LIMPIADORA MAÑANA					
	LIMPIADORA TARDE					
C.S. FERRERIES	LIMPIADORA MAÑANA					
	LIMPIADORA TARDE					
C.S. ES CASTELL	LIMPIADORA MAÑANA					
	LIMPIADORA TARDE					
C.S. VERGE D.TORO	LIMPIADORA MAÑANA					
	LIMPIADORA TARDE					
U.B. ES MERCADAL	LIMPIADORA MAÑANA					
	LIMPIADORA TARDE					
U.B. SANT LLUÍS	LIMPIADORA MAÑANA					
	LIMPIADORA TARDE					

CENTRO	CATEGORÍA	HORAS /SEMANA DE LUNES A VIERNES	HORAS /SEMANA SÁBADOS	HORAS /SEMANA DOMINGOS FESTIVOS	TOTAL HORAS ANUALES
C.S. CANAL SALAT	LIMPIADORA MAÑANA				
	LIMPIADORA TARDE				
	LIMPIADORA NOCHE				
C.S. DALT SANT JOAN	LIMPIADORA MAÑANA				
	LIMPIADORA TARDE				

C.S. ES BANYER	LIMPIADORA MAÑANA				
	LIMPIADORA TARDE				
C.S. FERRERIES	LIMPIADORA MAÑANA				
	LIMPIADORA TARDE				
C.S. ES CASTELL	LIMPIADORA MAÑANA				
	LIMPIADORA TARDE				
C.S. VERGE D.TORO	LIMPIADORA MAÑANA				
	LIMPIADORA TARDE				
U.B. ES MERCADAL	LIMPIADORA MAÑANA				
	LIMPIADORA TARDE				
U.B. SANT LLUÍS	LIMPIADORA MAÑANA				
	LIMPIADORA TARDE				

B. RESUMEN DEL PERSONAL POR CATEGORÍAS Y CENTROS

Instrucciones para cumplimentar este apartado:

1. En cada fila del cuadro que hay más abajo deben agruparse las personas de la misma categoría profesional y con el mismo número de horas de trabajo semanales según contrato, que vayan a prestar servicio en el mismo centro. Por ejemplo:

Número	Categoría	Horas	Centro
4	limpiadores	40	C.S. Biniparratx
2	Limpiadores	20	C.S. Biniparratx
1	Limpiacristales	30	C.S. Biniparratx

2. Esta operación debe repetirse, fila a fila, para todas las categorías y todos los centros.

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DE LA MISMA CATEGORÍA Y CON EL MISMO NÚMERO DE HORAS SEMANALES	CATEGORÍA/CARGO	HORAS SEMANALES	CENTRO

ANEXO VII

**ENUMERACIÓN DE LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS, O MEJORAS,
QUE SE OFERTAN**